

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las

dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-028684	DIEZ ZUBIZARRETA	AINHOA	VPA PG-50/2006/0061	Adjudicación Definitiva
2004-50-036905	VALENZUELA SEBASTIAN	SANTIAGO	VPA-50/2004/0023	Adjudicación Definitiva
2004-50-031353	PLAZA GIL	SERGIO	VPA-PG-50/2006/0096	Adjudicación Definitiva
2006-44-013341	BALLESTER MONTAÑES	VICTOR MANUEL	VPA PG 50/2006/0068	Adjudicación Definitiva
2006-50-007099	ALUYA	GLORIA	BIOTA	Adjudicación Definitiva
2004-50-015706	JUANOS GISBERT	CRISTINA	VPA-50/2005/0020	Adjudicación Definitiva
2005-50-023913	SANCHEZ ALLUEVA	MARIA JESUS C	VPA PG-50/2006/0086	Adjudicación Definitiva

ANUNCIO de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por el que se notifica la aceptación de desvinculación a los adjudicatarios que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de aceptación de desvinculación de adjudicatarios de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las

dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedida la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº PROMOCION	ASUNTO
2004-50-042280	PARRA GRAMACHE	LUIS ANTONIO	VPA-50/2004/0023	Desvinculación
2006-50-007084	SOLANAS BAGÜES	JOSE IGNACIO	VPA-PG-50/2006/0064	Desvinculación

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado), organizado por INAGROPEC, S. L. a celebrar en Gallur (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: INAGROPEC, S. L.

Número de asistentes: 10 personas.

Fechas: 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2008 y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2008.

Lugar de celebración: Casa de cultura de Gallur en calle Baja, 1 del 50650 de Gallur

Participantes: dirigido a agricultores y ganaderos.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a academia «INP Formación», Paseo de la Constitución, 45 del 50600 de Ejea de los Caballeros. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: Que el alumno adquiriera la capacitación correspondiente al nivel cualificado de Aplicador de Fitosanitarios. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de febrero de 2008.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.

20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.

22. Seguridad social agraria.

23. Buenas prácticas fitosanitarias.

24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.

25. Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.

26. Prácticas de aplicación.

27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2008.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO I

D/Dña... con DNI— solicita ser admitido en el curso... que va a desarrollarse en las instalaciones de la Casa de Cultura de Gallur, en C/ Baja, 1 de Gallur (Zaragoza).

Fdo....

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa «Línea aérea subterránea de media tensión y centro de transformación Barónía de Escriche» en el T.M. de Corbalán (Teruel). Expte. TE-AT0081/05.

Por Orden de 6 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró de utilidad pública, en concreto, de la Línea Eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 146 de 12/12/2007). Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes e implicará la urgente ocupación, conforme al art. 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta, para que el día 11 de Marzo de 2008, comparezcan en el Ayuntamiento de Corbalán a las 11 horas a los efectos del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento mencionado y, a continuación, se trasladará a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las Actas Previas.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante y perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Corbalán, o Concejal en el que delegue y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3º, bien personalmente o representa-